



COMUNICADO

Gobierno de Gibraltar

El Gobierno contesta a preguntas sobre el petrolero *Lady Henrietta*

Gibraltar, 23 de Julio de 2025

El petrolero Lady Henrietta transporta combustible de origen ruso? Qué operaciones le fueron autorizadas?

El buque transporta combustible de origen ruso. Antes de permitir que el buque atraque en Gibraltar, el buque (y, de hecho, cualquier buque con dicha carga) debe cumplir con nuestras condiciones pertinentes, que figuran en la circular portuaria adjunta. Tal y como se estipula en la circular portuaria, y de conformidad con las sanciones internacionales (incluidas las del Reino Unido, la UE y la ONU), el buque proporcionó la certificación pertinente que confirma que la carga cumple con los requisitos de limitación del precio del petróleo.

¿Cumple esta transferencia de combustible de buque a buque con las sanciones de Gibraltar y las sanciones internacionales sobre el petróleo ruso?

El buque no está realizando una operación Ship To Ship (STS). Solo hace escala en Gibraltar para repostar combustible y aprovisionarse, así como para recibir otros servicios.

Tal y como se estipula en la circular del puerto, y de conformidad con las sanciones internacionales (incluidas las del Reino Unido, la UE y la ONU), el buque proporcionó la certificación pertinente que confirma que la carga cumple con los requisitos del límite máximo del precio del petróleo.

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166

Sandra Balvín, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757

Eva Reyes Borrego, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498

Álvaro López, alvaro@infogibraltar.com, Tel 662 386 833

Nacho Arranz, nacho@infogibraltar.com, Tel 674 283 002



INFOGIBALTAR

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE GIBRALTAR

COMUNICADO

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press

Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)

Autoridad Portuaria de Gibraltar

CIRCULAR PORTUARIA 4 DE 2024

(MODIFICADA EL 8.3.24 A PARTIR DE LA CIRCULAR ANTERIOR N.º 4 DE 2024 EMITIDA EL 20.2.24)

A: TODOS LOS OPERADORES PORTUARIOS

DE: CAPITÁN DEL PUERTO

FECHA: 8 DE MARZO DE 2024

ASUNTO: PROHIBICIÓN DE ENTRADA A LOS BUQUES RUSOS EN EL PUERTO DE GIBRALTAR

Estimados todos:

En relación con la Circular Portuaria 4 de 2024 de la GPA (Gibraltar Port Authority – Autoridad Portuaria de Gibraltar, GPA), se adjunta una actualización de las instrucciones con fines aclaratorios:

La política del Gobierno es no permitir el acceso al puerto de Gibraltar, ni a ningún servicio, suministro o instalación proporcionados por o desde el puerto de Gibraltar, a ningún buque del que se tenga motivos para creer que:

- Es propiedad, está controlado, fletado u operado por cualquier persona relacionada con Rusia;
- Sea propiedad, esté controlado, fletado u operado por personas designadas;
- Navegue bajo pabellón ruso;
- Esté registrado en Rusia;

Cualquier buque que provenga de puertos rusos, se dirija a ellos o transporte carga procedente de Rusia deberá presentar la siguiente documentación para obtener permiso para atracar en Gibraltar o recibir servicios y/o acceso. Esto también se aplica a los buques que realicen escalas fuera de los límites del puerto (Off Port Limits, OPL);

- Si el buque transporta carga, una copia del manifiesto de carga y del conocimiento de embarque.
- En caso de transportar cargas de petróleo, una certificación de los propietarios de la carga o los fletadores del buque que confirme el cumplimiento del límite máximo del precio del petróleo ruso y cualquier otra restricción sobre el suministro o la entrega de petróleo ruso y/o productos derivados del petróleo sujetos a sanciones internacionales.

Esta información debe enviarse a spo@port.gov.gi.

Hay que tener en cuenta que la GPA requerirá esta información con 48 horas (dos días hábiles) de antelación a la llegada prevista del buque a Gibraltar.

Además, todos los buques, incluidos los OPL A y OPL B, deben declarar su último y próximo puerto de escala ante los Servicios de Tráfico Marítimo (Vessel Traffic Services, VMS) y también

proporcionarnos los últimos 10 puertos firmados y sellados por el capitán y los formularios de Declaración Marítima de Sanidad (Maritime Declaration of Health, MDH).

Hay que tener en cuenta que las medidas anteriores establecidas por la GPA no eximen a cada proveedor de servicios de llevar a cabo sus propias comprobaciones de diligencia debida para asegurarse de que no están participando en actividades con entidades sancionadas o sancionables.

EL CAPITÁN DEL PUERTO

Nota a redactores:

Esta es una traducción realizada por el Servicio de Información de Gibraltar. Algunas palabras no se encuentran en el documento original y se han añadido para mejorar el sentido de la traducción. El texto válido es el original en inglés.

Para cualquier ampliación de esta información, rogamos contacte con Servicio de Información de Gibraltar

Miguel Vermehren, miguel@infogibraltar.com, Tel 609 004 166
Sandra Balvín, sandra@infogibraltar.com, Tel 637 617 757
Eva Reyes Borrego, eva@infogibraltar.com, Tel 619 778 498
Álvaro López, alvaro@infogibraltar.com, Tel 662 386 833
Nacho Arranz, nacho@infogibraltar.com, Tel 674 283 002

Web: www.infogibraltar.com, web en inglés: www.gibraltar.gov.gi/press
Twitter: [@InfoGibraltar](https://twitter.com/InfoGibraltar)

PORT CIRCULAR 4 OF 2024

**(AMENDED AS AT 8.3.24 FROM PREVIOUS CIRCULAR
NO 4 OF 2024 ISSUED ON 20.2.24)**

TO: ALL PORT OPERATORS

FROM: CAPTAIN OF THE PORT

DATE: 8 MARCH 2024

RE: RUSSIAN VESSELS BANNED FROM GIBRALTAR PORT

Dear All

Following on from GPA Port Circular 4 of 2024 please see update to instructions for clarification purposes:-

The Policy of the Government is not to provide access to Gibraltar Port, or any services, supplies or facilities provided by or from Gibraltar Port, to any ship which you have reason to believe is:

- Owned, controlled, chartered or operated by any person connected with Russia;
- Owned, controlled, chartered or operated by designated persons;
- Flying the Russian Flag;
- Registered in Russia;

Any vessels which are coming from, or heading to Russian ports, or transporting cargo which originates in Russia must provide the following documentation in order to be granted permission to call at Gibraltar or be provided with services and/or access. This also applies to vessels carrying out OPL calls;

- Where the vessel is carrying cargo, a copy of the Cargo Manifest and Bill of Lading;
- In case of transporting Oil Cargoes, Attestation from the cargo owners / charterers of the vessel confirming compliance with the Russian oil price cap and any other restrictions on the supply or delivery of Russian oil and/or oil products under international sanctions.

This information must be sent to spo@port.gov.gi.

Please note that GPA will require this information 48 hours (two working days) in advance of vessel's projected call at Gibraltar



Additionally, all vessels, including OPL A and OPL B must declare their last and next port of call in the VMS and also provide us with the last 10 ports signed and stamped by master and MDH forms.

Please note that the above measures put in place by GPA do not absolve each service provider from carrying out their own due diligence checks to satisfy themselves that they are not engaging in activity with sanctioned or sanctionable entities.

CAPTAIN OF THE PORT